

Este Periódico sale los Miercoles y Domingos: se suscribe en Albacete en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia, á 6 rs. al mes, llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital, á 9 rs. al mes. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Redaccion, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 172.

Sin embargo de las repetidas circulares de este gobierno político publicadas en varios boletines oficiales de esta provincia, para que los Ayuntamientos constitucionales de la misma, acudiesen á pagar lo que adeudaban por la suscripcion al boletin oficial hasta fin de julio ultimo, en que concluyó la anterior contrata; veo con disgusto que, si bien son pocos ya los que hasta ahora han dejado de satisfacer, como es justo, el descubierto en que se hallan por dicho concepto, no debieron nunca dar lugar á que se repitan las ordenes que se les comunican ó circulan por las autoridades, distrayendolas de este modo de otras obligaciones de la mayor importancia, para cuya atencion necesitan el tiempo ocupado en repeticiones que deben evitar los que no quieran incurrir en la nota de morosos y en las penas á que se hagan acreedores por su desobediencia. Y no pudiendo desentenderme de las justas reclamaciones que me dirigen los editores del boletin oficial, acreedores á las cantidades que por dicho periodico adeudan los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, unicos en la provincia que se hallan en descubierto por no haber cumplido con lo que se les tiene mandado; prevengo á los mismos; acudan sin escusa alguna en todo lo que queda del presente mes, á pagar en la imprenta de esta ciudad, lo que se les manifiesta en la siguiente relacion; en la inteligencia que de no verificarlo, les esgiré irremisiblemente la multa de diez ducados, sin perjuicio de otras providencias que á pesar mio, me veré en la necesidad de adoptar, si continuasen en su poco celo al tratarse de cumplir con los

deberes de sus destinos.—Chinchilla 20 de setiembre de 1838.—E. G. P. I.—Ignacio Gato Garcia.

Relacion de los pueblos de la provincia que estan adeudando por la suscripcion al Boletin oficial de la contrata, que concluyó en fin de julio, en el dia de la fecha.

PUEBLOS.	Años.		Total.
	37.	38.	
Abengibre.		60.	60.
Alcaraz.		105.	105.
Almansa.		60.	60.
Alpera.		15.	15.
Bonete.		105.	105.
Ballestero.		45.	45.
Bienservida.		60.	60.
Bogarra.		20.	20.
Canaleja.		105.	105.
Carcelen.		60.	60.
Casas de Vés.		105.	105.
Casas de Ibañez.		15.	15.
Chinchilla.		15.	15.
Chilleruelo y Masegoso.		105.	105.
Elche de la Sierra.		15.	15.
Fuentealamo.		15.	15.
Golosalvo.	90.	105.	195.
Hellin.		15.	15.
Hoyagonzalo.		105.	105.
Jorquera.		105.	105.
Lezuza.		105.	105.
Mahora.		105.	105.
Minaya.		15.	15.
Montealegre.		105.	105.
Munera.		105.	105.
Navas de Jorquera.		105.	105.
Ossa de Montiel.		105.	105.
Paterna de Alcaráz.		60.	60.
Peñas de S. Pedro.		105.	105.
Povedilla.		105.	105.
Pozolorente.		60.	60.

Realid y Salobre.	15.	15.
Robledo.	60.	60.
Socobos.	105.	105.
Tarazona.	105.	105.
Valdegauga.	105.	105.
Villalgorido del Jucar.	105.	105.
Villapalacios.	90.	105.
Villatoya.	15.	15.
Villanueva de Alcaraz.	60.	60.
Yeste.	15.	15.
	<u>180.</u>	<u>2900.</u>
		<u>3080.</u>

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La direccion general del tesoro público, me dice con fecha 31 de agosto último, lo que sigue.

Con el fin de evitar el retraso que indispensablemente ocasiona el pedido de informes que se hace á las intendencias de provincia, sobre las solicitudes que por conducto de aquellas hacen continuamente á esta direccion los regulares de ambos secos, pidiendo la traslacion del pago de sus pensiones de unos puntos á otros; ha acordado la direccion que V. S. al dirigirla dichas instancias lo verifique con el parecer de esa intendencia y acompañandolas de la conformidad de esa junta diocesana, para que en su vista pueda esta direccion resolver lo conveniente. Para evitar el mismo retraso convenirá que V. S. invite á esa junta diocesana á que prevenga á los regulares de ambos secos escusen dirigir sus pretensiones de traslacion de pago por otro conducto que por el de la misma corporacion ó por el de esa intendencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1838.—Por el Marques de Montevirgen.—José Sagrista.—Señor intendente de la provincia de Albacete.”

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.—Chinchilla y setiembre 18 de 1838.—P. A. D. S. I.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

SUBINSPECCION Y COMANDANCIA GENERAL DE M. N. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Escelentísimo Señor Inspector general de la M. N. del Reyno con fecha 6 del presente, me dice lo que sigue.

»Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reyno.—Circular—A fin de reunir en esta Inspeccion cuantos datos puedan contribuir á la mas esacta idea de las causas que producen la alta y baja de los cuerpos de la milicia nacional del Reyno, se hace indispensable que V. S. motive en lo sucesivo la diferencia general que resulte en su fuerza y armamento de la de esa provincia, com-

parada con las ecsistencias de su última relacion, cuya circunstancia se verificará por medio de una nota al pie de los estados generales periodicos, principiando á contar desde el correspondiente á la 3.ª época del presente año inclusive, que debe remitirse á esta oficina en el mes de diciembre proximo,

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de setiembre de 1838.—Antonio Quiroga.—Señor Subinspector de Milicia Nacional de la Provincia de Albacete.”

Yo espero que los comandantes de la milicia nacional en todos los pueblos tengan presente dicha circular en el estado que pasan periodicamente al comandante del batallon á que pertenecen, y que estos gefes la cumplimenten en el que con fecha 15 de noviembre tienen que remitirme segun mis varias circulares.

Con esta ocasion no puedo menos de hacer presente á los comandantes de pelotones las varias quejas que he tenido de los comandantes de batallon por la falta de cumplimiento á las diferentes ordenes que les han comunicado, y espero que en adelante acreditarán su patriotismo, no dando lugar á dichas quejas y tomándose un interés por la organizacion de su respectiva milicia, dando parte al comandante de su batallon ó á mí por su conducto de los obstáculos que se oponen á su completa organizacion, siendo mas oportunas estas observaciones, en el tiempo en que remitan los estados de fuerza y armamento; espero tambien de los señores comandantes de batallon que en adelante á cualquier oficial que falte en las noticias que se le pidan y demas asuntos del servicio, tratará de persuadirle amistosamente, y cuando esto no fuere suficiente, al consejo de disciplina, y no á mí, compete castigar estas faltas, con arreglo á la ordenanza de 1822. Dios guarde á VV. muchos años.—Chinchilla á 17 de setiembre de 1838.—José Alfaro Sandoval.—Señores Comandantes de la M. N. de esta Provincia.

ANUNCIO.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del señor Intendente de Rentas de la provincia de Albacete de 16 del actual y con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836, é instruccion de ventas de 1.º de marzo siguiente, se ha mandado se saque á pública subasta la finca, que á continuacion se espresará, señalando para su único remate el dia 28 de octubre proximo en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de 1.ª Instancia de ella, D. Juan Reguart y por la escribania de Don Vicente Dolores Gonzalez, con citacion del caballero, sindico procurador, y mi asistencia.

Que perteneció á las Monjas Franciscas de Alcaraz

De 10 á 11 de la mañana: Una huer-

ta en el sitio del olivar en la rivera de dicha ciudad compuesta de 20 celemines triguales de tierra en riego, y dos fanegas y media de secano, con tres olivos, 5 perales del buen cristiano, y porcion de arboles menudos, sin que resulte carga alguna contra ellas, arrendada hasta navidad del año corriente en 450 reales anuos, y capitalizada en 13.500 reales.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos, que quieran interesarse en la adquisicion de la finca espresada, puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado en el día y hora que se cita.

Venta de Bienes Nacionales.

En la subasta celebrada en las casas consistoriales de esta ciudad el día siete del corriente mes según se previene en la real instruccion de 1.º de marzo de 1836 se remató una labor con casa, denominada Palomarico término de Alcaraz, que perteneció á las monjas dominicas de dicha ciudad, compuesta de siete fanegas y media de riego y 15 de secano con arboles frutales de diferentes clases, y una viña con 550 vides, sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada en la cantidad de 850 reales anuales hasta navidad del año corriente, y capitalizada en 25.500 rs. y rematada en la misma cantidad.—Chinchilla y setiembre 17 de 1838.—El comisionado principal.—Santiago Alvarruiz.—

El Intendente Militar del Distrito de Valencia.

Hago saber: Que estando mandado por S. M., en real orden de 26 de abril de 1833, se anuncien las subastas de utensilios con seis meses de anticipacion al fin de las existentes; y concluyendo la del antiguo reino de Murcia, ahora provincias de Murcia y Albacte, en el día último de febrero de 1839, he dispuesto se verifique el único remate de este servicio, en pública subasta, el día 11 de octubre proximo venidero, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar.

El contrato deberá celebrarse por término de cuatro años, que principiarán en 1.º de marzo de 1839, y finirán en el día último de febrero de 1843, ateniéndose en todo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832, y demas ordenes vigentes en la materia; las cuales estarán de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia.

Las proposiciones podrán presentarse en estos estrados en el acto del remate, ó á los señores ministros de administracion militar, con la necesaria anticipacion, bien por las dos provincias ó por cada una en particular.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente edicto en los parages públicos de esta ciudad, circulandose á los se-

ñores Intendentes militares de los distritos y autoridades de este ejemplares del mismo, que se insertarán igualmente en los periódicos. Valencia 3 de setiembre de 1838.—El Intendente Militar interino.—Rafael Cornejo.—José Eugenio Orronan.—Secretario.

OTRA.

El Intendente militar del distrito de Valencia.

Por reales ordenes de veinte y uno y treinta de agosto proximo pasado se ha servido S. M. mandar se proceda á celebrar en Madrid, Zaragoza y Valencia, en el día quince del corriente mes, subasta para asegurar el suministro de pan, etapa y pienso á las tropas y caballos del ejército de operaciones del centro, desde primero de octubre proximo venidero, hasta treinta y uno de diciembre de este año, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general militar, y en las de las Intendencias Militares de los dos distritos referidos; en el concepto de que el pago de este servicio tendrá efecto en la Pagaduría general militar, y por terceras partes, en metálico sonante, libranzas sobre la parte del diezmo puesta en este año á disposicion del Gobierno, y asignaciones sobre los productos en efectivo de la contribucion extraordinaria de guerra, mandados ingresar en el banco de San Fernando.

El número de raciones que diariamente deben suministrarse, durante los tres meses indicados, es de cuarenta y dos mil de pan y etapa y seis mil cuatrocientas sesenta y seis de pienso, componiendo las arrobas ó fanegas de cada especie, que se espresarán al pie del pliego de condiciones; y en el concepto de que los puntos de depósito en este distrito, así como cualquier alteracion que por el Escelentísimo Señor general en jefe del referido ejército pudiera hacerse con respecto al número de raciones que hayan de suministrarse, en virtud de las facultades que al efecto se le conceden por una de las reales ordenes mencionadas, se advertirán en el acto de la subasta.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente edicto, para noticia de cuantos quieran interesarse en este servicio: bien entendido, que sin embargo de la subasta que se celebrará en los estrados de esta Intendencia en el día señalado, y á las doce de su mañana, no se procederá á la adjudicacion, en favor del postor que resulte mas beneficioso, hasta que la superioridad resuelva en vista del resultado de los actos iguales que según queda espuesto, tendrán lugar en Madrid y Zaragoza.

Valencia cinco de setiembre de mil ochocientos treinta y ocho.—El Intendente Militar interino.—Rafael Cornejo.—José Eugenio Orronan.—Secretario.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 12 de setiembre.

El general en jefe del ejército del norte.

Soldados: Los sucesos de Morella han alocinado á los rebeldes de Aragon hasta el extremo de enviar faerzas que invadan la Castilla, donde tenéis vuestros padres y hermanos, vuestra poca ó mucha fortuna. Yo no puedo consentir que sufran el ultraje ni sean presa de los enemigos. Ellos, creyéndome empeñado en la conquista de Estella, y tal vez prevalidos de la confianza que les inspiran ocultas y maquiavélicas intrigas, se habrán persuadido que podrían estender la guerra á vuestra espalda, cortar las comunicaciones, y llenar de luto el pais clasico de la libertad, donde nunca pudo tremolar su pendon el bando carlista. Ellos habian concebido la esperanza de obrar impunemente sobre el terreno que poco ha fue teatro de su ignominia, donde una fuerte expedicion sufrió el completo esterminio por vuestro heroico esfuerzo y constancia; pero como yo siempre vigilante, alerta siempre para trastornar alevos proyectos de declarados y ocultos enemigos, no pierdo de vista ninguna de las graves atenciones que están á mi cuidado, doy ahora la preferencia á la que mas importa para la consolidacion del trono de nuestra inocente Reina, bajo el gobierno de la immortal Cristina y de la Constitucion que hemos jurado.

Compañeros de glorias, privaciones y peligros, marchemos las fuerzas necesarias al encuentro de un enemigo antes que su invasion asole el pais en que habeis nacido; antes que su libre permanencia dé pábulo al malvado y ofusque al tímido. Volemos en pos de un nuevo laurel que corone vuestra frente veterana, y recogeréis el fruto con las bendiciones de los pueblos que vais á librar de la tiránica opresion. Mis prediciones han sido confirmadas por los acontecimientos. Librásteis las Castillas de la expedicion de Negri, y á este memorable triunfo se siguió la toma de Peñacerrada, batiendo al ejército auxiliar enemigo. Tambien ahora os presentareis como el ángel custodio á librarlas y castigar la osadia de las facciones que nos creen empeñados contra muros y parapetos. En ellos se guarece la cobardia de los que no pueden resistir el valor de mis vizarras camaradas: pero de ellos los lanzareis tan pronto como volvamos triunfantes. Ya sabeis como se vencen sus lineas atrincheradas, y Estella será nuestra.

Vuestro general os lo ofrece: os enseñará el primero el camino de la gloria: todo lo sacrificará por vuestro bien y por los caros objetos de patria, Reyna y libertad: vuestra confianza y vuestro amor será la mejor recompensa. Seguid como basta aquí siendo modelos de subordinacion, entusiasmo y sufrimientos: así la victoria será siempre nuestra; conquistaremos la paz por que suspira la natica, y el timbre mas honorífico que llevaréis al seno de vuestras familias será el ha-

ber pertenecido al ejército del Norte, quedando la memoria de vuestras virtudes impresa eternamente en el corazon de vuestro general.—Espanero.—Artajona 8 de setiembre de 1838. (Novicio)

Logroño 12 de setiembre. Hoy ha entrado en esta plaza el Señor conde de Luchana con su cuartel general y la artilleria rodada y de lomo española, francesa é inglesa. La segunda brigada de la guardia y seis escuadrones de caballeria han pasado á pernoctar á los pueblos de Fuenmayor, Navarrete é inmediatos. Se dice que seguiran este movimiento las demas divisiones del ejército.

Burgos 14 de setiembre. El cabecilla Merino ha diseminado su gente entre los pueblos de Ontoria del Pinar, Huerta de Rey, San Leonardo y santo Domingo de Silos, habiéndose llevado por disposicion del mismo los sastres de Covarrubias, á fin de hacer vestuario con los paños que tienen ocultos en el interior de la sierra, procedentes de los robos y rapiñas que han ejecutado en sus correrias.

La faccion Balmaseda, que estralimitó dirigiéndose á las provincias Vascongadas, á fin de entregar los prisioneros que hizo en Quintanar de la Sierra, se asegura que procximamente regresara á este pais.

Segun escriben de Palencia la columna del comandante Nalda habia batido y destruzado completamente la partida del cabecilla Lucas Mugia, que pertenecia á Villoldo, en el pueblo de Pesapeta y montes de su jurisdiccion, quedando en nuestro poder 40 prisioneros, muchas armas y el caballo del mismo cabecilla. con cuyos despojos entró dicho gefe en Cabeza de Pisuerga el 6.

El comandante de carabineros de la hacienda pública, Don Manuel Carande, puesto de acuerdo con el comandante Nalda, ha principiado ya sus operaciones contra la gavilla de Gago, que es la única que existe en aquella provincia.

De Segovia en carta del 12 dicen lo siguiente.

»La columna de Valderrama de 700 infantes y 150 caballos se hallaba el 10 en Aranda de Duero esperando la llegada de Zurhano y Rodriguez, que estan destinados á operar en aquel pais.

Se sabe por correspondencia de Soria del último correo que el comandante de armas de Berlanga habia capturado en la taberna del pueblo de Abanco nueve facciosos portugueses procedentes del regimiento cazadores de Oporto. En la tarde del 12 se esperaba una columna de tres batallones y dos escuadrones destinados á la persecucion de los rebeldes.

Gaceta.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.